



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

 Instituto Nacional
de Rehabilitación
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Dirección de Administración

Subdirección de Compras y Suministros

Invitación a Cuando Menos Tres Personas con
Carácter Nacional Presencial
No. INRLGII-SCS-01-2023

**“Servicio de Mantenimiento y Conservación de
las Áreas Verdes, Macetones y Árboles 2023”**



Í N D I C E

PRESENTACIÓN 4

GLOSARIO 5

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 7

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 7

2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES..... 7

2.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES..... 9

3 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 9

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES..... 9

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 10

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN..... 11

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 12

3.3.2 COSTO BENEFICIO..... 13

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES..... 13

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES..... 13

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 13

3.4 ACTO DE FALLO..... 14

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES..... 14

4 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES..... 14

5 SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 15

6 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S)..... 15

7 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 16

8 INCONFORMIDADES..... 16

9 CONTROVERSIAS..... 16

10 INFRACCIONES Y SANCIONES..... 16

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA..... 16

12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS CONVOCATORIA..... 17

SECCIÓN II 18

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS..... 18

SECCIÓN III 25

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES 25





1.	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	25
1.1	MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.....	27
2	FACTURACIÓN.....	27
3	PAGO AL PROVEEDOR.....	28
4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	29
5	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	29
6	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.	29
7	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.....	29
8	INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	29
9	DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.....	30
10	GARANTÍAS.	30
10.1	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	30
10.2	DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.	31
11	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	31
11.1	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.....	31
11.2	PENAS CONVENCIONALES.	33
11.3	DEDUCCIONES.	33
11.4	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	33
12	SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	34
13	TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.....	34
14	CONCILIACIÓN.....	34
SECCIÓN IV	35
OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.....		35
SECCIÓN V	39
MODELOS DE ANEXOS.		39
ANEXO 3	FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA	46
ANEXO 4	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.	47
A T E N T A M E N T E.....		50
Documento PE1.....	¡Error! Marcador no definido.	
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.		63



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER
NACIONAL PRESENCIAL
INRLGII-SCS-01-2023**

**“Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Áreas Verdes,
Macetones y Árboles 2023”**

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Calzada México - Xochimilco No. 289, Cuerpo XIII Tercer Nivel, Edificio Administrativo, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, teléfono 55 59 99 10 00 ext. 17453, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, para la contratación de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, MACETONES Y ÁRBOLES 2023”** conforme a las siguientes:



GLOSARIO

Para efectos de estas CONVOCATORIA, se entenderá por:

ÁREA SOLICITANTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición de bienes muebles o Contratación de Servicios. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
ÁREA TÉCNICA:	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico para la contratación del servicio requerido. Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
CONVOCATORIA:	Al Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONTRATO(S):	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Rehabilitación y el proveedor derivados de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra a través de la Subdirección de Compras y Suministros.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
OIC:	El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra
PROPOSICIÓN (ES):	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra celebre el contrato derivado de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SFP:

La Secretaría de la Función Pública.

SERVICIOS

Los que se solicitan con motivo de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y se especifican en el anexo técnico de las CONVOCATORIA.



SECCIÓN I

GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Ser persona física o moral de Nacionalidad Mexicana, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY.

Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA

La publicación de la CONVOCATORIA se realizará a través de la Página Oficial del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y su obtención será gratuita

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en las CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora establecidos en la **Sección II** de la CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS hasta su conclusión.

Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2 INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los alcances de los trabajos señalados, según lo indicado en la Sección VI de la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados en la Sección II de la CONVOCATORIA.



Todos los documentos que se soliciten como obligatorios en la Sección II de la CONVOCATORIA, deberán elaborarse con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación, considerando todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA.

Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección V de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Cotizar en pesos mexicanos.
- 2) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 3) Precio unitario de los servicios.
- 4) El importe total de las propuestas económicas.
- 5) El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
- 6) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS y de los bienes o insumos que se requieran con motivo de la prestación del mismo, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga, materiales, mano de obra especializada, equipo, herramienta, misceláneos y cualquier otro que pudiera presentarse.

De señalarse en la Sección II de la CONVOCATORIA, los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

- a) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, mismo que firmara la PROPOSICIÓN;

- La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.
- b) No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LEY.
- c) Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

2.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES en sobre cerrado, conteniendo la oferta técnica y económica, conteniendo la información solicitada en la Sección II de la CONVOCATORIA.

En el caso de las proposiciones presentadas de manera PRESENCIAL, los sobres serán generados con la información que se solicita en esta CONVOCATORIA, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección V de las CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique. De preferencia las hojas deberán foliarse.

3 PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS inicia con la entrega de la primera invitación, y concluye con la firma del CONTRATO.

3.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección II de la CONVOCATORIA; en la que podrán formular preguntas los LICITANTES que hayan recibido la CONVOCATORIA correspondiente, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de acuse de recibido de las mismas.

En el acta de la junta de aclaraciones podrá señalarse día, hora y lugar para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, debiendo indicar cuál de ellas es la última.



Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse de manera PRESENCIAL, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Las anteriores recomendaciones no impiden la formulación espontánea de preguntas durante la realización del acto, de las que el LICITANTE deberá dejar constancia por escrito de cada una de ellas.

Las preguntas formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

3.2 DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los LICITANTES o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia.

Se realizará en el domicilio, horario y fecha señalados en el oficio de invitación y en la Sección II de la CONVOCATORIA, o en su caso, a lo establecido en la junta de aclaraciones; llegada la hora programada para la realización del acto, será cerrado el recinto, de tal suerte que no se permitirá el acceso a más LICITANTES ni observadores, excepto servidores públicos, así mismo los LICITANTES no podrán recibir documentación del exterior de dicho recinto; se declarará iniciado el acto; se procederá a la presentación de los Servidores Públicos, y se pasará lista de asistencia a los LICITANTES y demás participantes.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar PROPOSICIONES, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Los LICITANTES serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, a fin de que entreguen los sobres que presumiblemente contienen las PROPOSICIONES.

Acto seguido, se procederá a la apertura de los sobres que presumiblemente contengan las PROPOSICIONES presentadas en papel que consten por escrito.



Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada como obligatoria en la Sección II de la CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún LICITANTE omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio en la Sección II de las CONVOCATORIA, se procederá a desechar en su totalidad las PROPOSICIONES, la(s) partida(s) o agrupación de partidas correspondiente(s), según sea el caso.

El servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe y por lo menos un LICITANTE, rubricarán la documentación presentada por los LICITANTES, en el entendido que solo se rubricará aquella solicitada como obligatoria en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Se dará lectura al importe total de cada proposición, o en su caso, la CONVOCANTE podrá omitir dar lectura al precio, cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección II.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES la CONVOCANTE comparará en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.



No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la Sección II de la CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección II de las CONVOCATORIA, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, la CONVOCANTE adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del LICITANTE ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparan tales PROPOSICIONES. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC, éste se realizará ante su presencia y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los LICITANTES invalide el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 de la LEY. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

Cuando la CONVOCANTE no establezca en la Sección II de las CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación considerando las dos PROPOSICIONES solventes más bajas, en caso de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en las CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES económicamente más bajas y así sucesivamente.

3.3.1 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el precio máximo de referencia, en los términos señalados en la Sección II de las CONVOCATORIA, a partir del cual sin excepción, los LICITANTES como parte de su propuesta económica deberán ofrecer porcentajes de descuento, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. En este supuesto, el precio y el descuento respectivo permanecerán fijos hasta la prestación total de los SERVICIOS, salvo que se establezca algún mecanismo de ajuste.

3.3.2 COSTO BENEFICIO.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá en la Sección II de las CONVOCATORIA los términos de aplicación del costo beneficio; siempre y cuando sea medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación, tales como mantenimiento, operación, consumibles, rendimiento u otros elementos vinculados con el factor temporalidad o volumen de consumo, así como las instrucciones que deberá tomar en cuenta el LICITANTE para elaborar sus PROPOSICIONES.

3.3.3 PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de requerirse, la CONVOCANTE establecerá el mecanismo de puntos y porcentajes, en los términos señalados en la Sección II de las CONVOCATORIA.

3.3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.3.4.1 DE LOS LICITANTES.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar la existencia de sus instalaciones, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, y la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público de la CONVOCANTE.

3.3.4.2 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA.

En el caso de solicitarse en la Sección II de las CONVOCATORIA, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos la CONVOCANTE en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las visitas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por la CONVOCANTE para atenderla y por el LICITANTE.

3.3.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA SOLICITANTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de las CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las PROPOSICIONES que cumplen o no con

lo solicitado en las CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de las PROPOSICIONES que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen para la emisión del fallo respectivo.

3.4 ACTO DE FALLO.

En junta pública o por escrito de conformidad con lo establecido en la Sección II de las CONVOCATORIA, se dará a conocer el fallo respectivo.

De llevarse a cabo en junta pública lo anterior, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

En caso de que el fallo se dé a conocer por escrito, la CONVOCANTE lo notificará a cada uno de los LICITANTES, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

3.5 ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, serán de forma PRESENCIAL, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos. A dichos actos, podrán asistir los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES hayan sido desechadas durante la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. También podrá asistir cualquier persona que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

4 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA, así como cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- b) Cuando se compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.

- c) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo SERVICIO, por un mismo LICITANTE.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- e) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las CONVOCATORIA.
- g) Cuando los documentos señalados como obligatorios no sean presentados.
- h) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados o apócrifos.

5 SUSPENSIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulten pertinentes.

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los LICITANTES en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los LICITANTES, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

6 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la

decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

7 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de las CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando se declare desierta, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a la misma celebrar un nuevo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

8 INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto Capítulo Primero de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

9 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, serán resueltos por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

10 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Título Quinto Capítulo Único del REGLAMENTO.

11 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en las CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



12 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) ANEXO C SECCIÓN V DE LAS CONVOCATORIA.

Los licitantes deberán conocer las medidas establecidas por la Convención para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que participan en actos de corrupción, teniendo como objetivo eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten en las contrataciones gubernamentales.



SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A continuación se establecen las particularidades aplicables al presente procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

CALENDARIO DE EVENTOS:

ENTREGA DE INVITACIONES	30 DE ENERO DE 2023
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	31 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 HRS. En las oficinas que ocupa la Subdirección de Compras y Suministros, Calz. México Xochimilco No. 289, Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central) Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, México D.F.
JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	03 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Sección I, punto 3.2)	08 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
FALLO (Sección I, punto 3.4)	10 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 HRS.
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos se realizarán a través de forma PRESENCIAL en las fechas y horarios establecidos
OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA (Sección I, punto 1)	La publicación de la CONVOCATORIA se realizará a través de la Página de este INSTITUTO y su obtención será gratuita

JUNTA DE ACLARACIONES (Sección I, punto 3.1)	Las preguntas para las juntas de aclaraciones se podrán presentar de manera PRESENCIAL. Para estos efectos podrá ser utilizado el modelo de anexo 3 de la Sección V de las CONVOCATORIA.
---	---

PARTICIPACIÓN CONJUNTA (Sección I, punto 2)	Aplica () No aplica (X)
--	-----------------------------------

DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:

Documento 1.- (OPCIONAL) 1.- “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según el modelo del D 1 de la Sección V. Dichos formatos servirán a cada uno de los licitantes como índice para la presentación de sus documentos.

Evaluación:

No es motivo de evaluación.

Documento 2.- (Obligatorio). COPIA LEGIBLE DE INVITACIÓN EMITIDA POR LA CONVOCANTE (en original para su cotejo) señalar el número de INVITACIÓN, que contenga el nombre del LICITANTE.

Evaluación:

Se verificará que el oficio corresponda al presente procedimiento de INVITACIÓN, y que contenga el nombre del LICITANTE.

Documento 3 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de D3 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido y que la descripción del objeto social indique que se dedica a la venta de los BIENES solicitados.

Documento 4.- (Obligatorio).- “DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de DOCUMENTO 4 de la Sección V de la CONVOCATORIA.



Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 5.- (Obligatorio).- “NACIONALIDAD DEL LICITANTE”, documento “Bajo Protesta de decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 5 de la Sección V de la CONVOCATORIA, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de Anexo referido.

Evaluación: Se verificara que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 6.- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de documento 6 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de documento referido.

Documento 7- (Obligatorio). “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; documento “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” solicitada; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del documento 7 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Documento 8.- (Opcional) “ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conforme al modelo del documento 8 de la Sección V de la CONVOCATORIA.

Nota: Este Documento deberá ser enviado únicamente por aquellos Licitantes que no lo enviaron en el acto de la junta de aclaraciones.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por el LICITANTE o por su representante legal, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.





Nota: Todos los documentos indicados como obligatorios en este apartado deberán ser enviados por los LICITANTES y quienes no cumplan con estos requisitos y los señalados en la CONVOCATORIA, su propuesta será desechada.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

A continuación se establecen los rubros y subrubros para la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse, así como el mínimo puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 40 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica: Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 20, conforme a lo siguiente:

Descripción integral de los trabajos, documento, congruente con el anexo PT1	20.00	
	No congruentes	Congruente
	0.00	20.00

b) Capacidad del Licitante: Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15, conforme a lo siguiente:

Capacidad de los recursos económicos	12.00	
	El que no demuestre en el anexo PT7 contar con los recursos para el financiamiento de los trabajos	Que demuestre en el anexo PT7 contar con los recursos para el financiamiento de los trabajos



	0.00	12.00
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1.50	
	Quien no demuestre en el anexo PT6 contar con al menos 5% de trabajadores con discapacidad	Quien demuestre en el anexo PT6 contar cuando menos con el 5% de trabajadores con discapacidad.
	0.00	1.50
Estar considerada dentro del rubro de MIPYMES, anexo PT5	1.50	
	No cumple	cumple
	0.00 – 1.49	1.50

c) **Experiencia y especialidad del licitante:** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15, conforme a lo siguiente:

Experiencia	15.00	
	Se otorgarán de manera proporcional con base al que presente el mayor tiempo ejecutando obras similares en los últimos cinco años, así como los que hayan sido penalizados o reclamadas las garantías de cumplimiento en el anexo PT2	Mayor tiempo ejecutando obras similares en los últimos cinco años, manifestadas en el anexo PT2
	0.00	15.00

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta económica**, tendrá un valor de **50** puntos o unidades porcentuales, considerando únicamente el precio ofertado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- a) Solo serán evaluadas las propuestas económicas, de aquellas que se determinó su solvencia en la evaluación de sus propuestas técnicas.
- b) Los puntos indicados, se otorgarán al licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas y cumpla con lo



establecido en el párrafo anterior.

- c) Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicara la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición “j” por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición “j”, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, el INRLGII, aplicara la siguiente formula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda “j”} = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

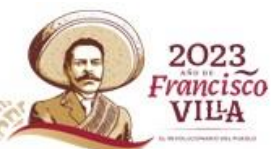
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación y

- l. La proposición solvente más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

PROPUESTA ECONÓMICA	Documento 14 (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONOMICA” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por el LICITANTE, su representante legal o la persona facultada legalmente para ello, según modelo de ANEXO PE1 de la Sección VI de la CONVOCATORIA.
--------------------------------	--





<p>FORMA DE ADJUDICACIÓN (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>Aplica (<input checked="" type="checkbox"/>) Por partida única</p> <p>No aplica (<input type="checkbox"/>)</p>
<p>PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (Sección I, punto 3.3.1)</p>	<p>Aplica (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No aplica (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>
<p>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO PUNTOS Y PORCENTAJES (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>Aplica (<input checked="" type="checkbox"/>)</p> <p>No aplica (<input type="checkbox"/>)</p>
<p>MUESTRAS FÍSICAS, CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS. (Sección I, punto 3.3.4.3)</p>	<p>Aplica (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No Aplica (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>
<p>NORMAS DE CALIDAD (Sección I, punto 3.3)</p>	<p>Aplica (<input type="checkbox"/>)</p> <p>No Aplica (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>



SECCIÓN III

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO (según modelo de anexo D de la Sección V de las CONVOCATORIA) de acuerdo con lo señalado en la Sección IV de la CONVOCATORIA, entregando la siguiente documentación:

Si es persona Moral:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICIÓN conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las CONVOCATORIA y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si es persona Física:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICIÓN conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura pública en donde conste el convenio señalado en la Sección I punto 2 de las CONVOCATORIA y la



acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Asimismo, para efectos de su cumplimiento, se describe de manera enunciativa la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, manifestación que deberá entregar el LICITANTE adjudicado a la firma del CONTRATO:

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables





al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el Instituto Nacional de Rehabilitación, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) que no firme(n) el CONTRATO por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Capítulo Único del Título Quinto del REGLAMENTO.

El(los) LICITANTE(S) a quien(es) se hubiere(n) adjudicado el CONTRATO, no estará(n) obligado(s) a suministrar los SERVICIOS, si el Instituto Nacional de Rehabilitación, por causas imputables a la misma, no firmare el CONTRATO. El atraso del Instituto Nacional de Rehabilitación en la formalización del CONTRATO respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

1.1 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Rehabilitación podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los SERVICIOS solicitados, mediante modificaciones en sus CONTRATOS vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los SERVICIOS sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de SERVICIOS, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada.

Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan SERVICIOS de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los SERVICIOS de que se trate.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

2 FACTURACIÓN.



La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección IV de las CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el INLGII, dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

3 PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida prestación de los SERVICIOS en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los SERVICIOS, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en las CONVOCATORIA.

A efecto de generar los pagos de los SERVICIOS que requiere el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, éste podrá realizarlos en cualquiera de las siguientes formas de pago.

El pago se realizará en moneda nacional, de acuerdo a las siguientes modalidades:

Transferencia electrónica, el LICITANTE solicitará a través de una carta en papel membretado, detallando la siguiente información: Nombre de la empresa; RFC; Domicilio fiscal; Nombre del Banco de la cuenta Receptora; Número de cuenta; Clabe; Sucursal; Plaza; y Tipo de cuenta (Cheque, maestra, etc.).

Cadenas Productivas, De conformidad con el transitorio V de las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación en pasado 24 de julio de 2020.

En caso de que las facturas entregadas por la contratista para su pago, presenten errores o deficiencias, el INRLGII dentro de los tres días naturales siguientes al de su



recepción indicará por escrito al contratista de las deficiencias que deberá corregir.

4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El INRLGII se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

5 PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al INRLGII de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

6 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADO DE ESTOS.

Los SERVICIOS y en su caso los productos derivados de éstos, se prestarán y entregarán de conformidad con lo señalado en la Sección IV y Anexo Técnico.

No se otorgarán prórrogas, porque el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la prestación de los SERVICIOS, el PROVEEDOR estará obligado a prestar estos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito del INRLGII sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra por medio del ÁREA SOLICITANTE, llevará a cabo la supervisión de los SERVICIOS de conformidad a lo señalado en la Sección IV y el CONTRATO.

8 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

El ÁREA SOLICITANTE al recibir los productos derivados del SERVICIO que en su caso se generen, realizará la inspección física conforme a las características establecidas en el CONTRATO. El INRLGII procederá a rechazar éstos, total o parcialmente, cuando no hayan cumplido con las mismas.

En este caso, el PROVEEDOR deberá presentarse a entregar los productos derivados del SERVICIO que hayan sido rechazados, con las características y especificaciones requeridas, en un plazo no mayor a lo establecido en la Sección IV, contados a partir de la notificación por





escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el ÁREA SOLICITANTE, situación que no le exime de la pena convencional por atraso, de conformidad con lo establecido en la Sección IV.

9 DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS.

Una vez verificados y cuando se compruebe que la calidad de los productos derivados de los SERVICIOS no sea la requerida por el INRLGII, serán devueltos total o parcialmente durante el periodo de garantía según lo indicado en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer al INRLGII, el 100% de los productos derivados del servicio que hayan sido devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV y Sección VI de las CONVOCATORIA.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar al INRLGII las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme el procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INRLGII.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el INRLGII se reserva el derecho de ejercer, ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que le restituyan los daños y perjuicios causados.

10 GARANTÍAS.

10.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INRLGII y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe que no podrá ser inferior del 10% ni superior al 20% del monto total del CONTRATO antes de IVA según se indique en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas señalándose como beneficiario de la misma al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, debiendo observar los requisitos del modelo de anexo A de la Sección V de las CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INRLGII de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO.

Los CONTRATOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de prestación de los SERVICIOS, sea menor a tres meses, se garantizará el



cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante cheque de caja a nombre del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo los cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los SERVICIOS se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente en el INRLGIIILGII.

La fianza original y en su caso los cheques de caja, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de las CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

10.2 DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

El PROVEEDOR queda obligado ante el INRLGIIILGII a responder tanto por la calidad de los SERVICIOS, como en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo de los productos derivados de los SERVICIOS, de la respuesta inmediata en la atención y entrega, derivados de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los SERVICIOS requerido en este punto, se establece en la Sección IV de las CONVOCATORIA.

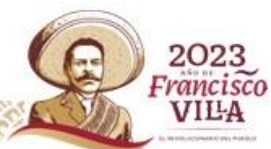
El PROVEEDOR será responsable en todo momento del personal que ocupe para la prestación del SERVICIO, deslindando al INRLGIIILGII de cualquier responsabilidad de tipo laboral, civil, penal, o de cualquier otra índole derivada de la prestación del mismo.

11 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

El INRLGIIILGII está expresamente facultado para aplicar al PROVEEDOR, las penas convencionales correspondientes, deducciones por incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir administrativamente el CONTRATO según corresponda. Asimismo cuando con motivo del incumplimiento del proveedor se ocasionen daños y perjuicios a la CONVOCANTE, éste responderá por los mismos.

11.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, faculta al INRLGIIILGII a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el INRLGIIILGII comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:





- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el INRLGII por la inejecución del SERVICIO contratado.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los SERVICIOS.
- c) Cuando el PROVEEDOR no ejecute el SERVICIO, en los términos previstos en esta CONVOCATORIA o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en las mismas para la prestación del SERVICIO.
- d) Por suspensión injustificada de los SERVICIOS y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- e) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los SERVICIOS, de acuerdo a los datos y especificaciones que emita el INRLGII.
- f) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe el INRLGII para el ejercicio de su función.
- g) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el INRLGII en el ejercicio de sus funciones.
- h) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el SERVICIO contratado.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los SERVICIOS derivados de la presente CONVOCATORIA, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del INRLGII.
- j) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- k) Por negativa a repetir o completar los SERVICIOS que el INRLGII, no acepte por deficientes.
- l) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO respectivo.
- m) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV y demás estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO respectivo.
- n) Si el PROVEEDOR no ejecuta los SERVICIOS en los términos y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones.

El INRLGII podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS cuando



el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

En caso de que el PROVEEDOR sea quien decida rescindir el CONTRATO/PEDIDO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

11.2 PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación de los SERVICIOS o en la entrega de los productos derivados de los mismos, en las fechas o plazos pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina en la Sección IV de la CONVOCATORIA, calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el ÁREA SOLICITANTE.

Asimismo, el INRLGII efectuará deducciones al pago de la prestación de los SERVICIOS, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 20% del monto total del CONTRATO, a partir del cual procederá a rescindir el mismo, según se indique en la Sección IV.

El pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el INRLGII al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

El INRLGII no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los SERVICIOS.

11.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la Sección IV de las CONVOCATORIA, el INRLGII aplicará las deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO, estableciéndose en dicha sección el límite del incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

11.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, el INRLGII ejecutará en la forma y términos de la legislación aplicable, la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



En el caso que por las características de los SERVICIOS entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INRLGII, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

Todo lo anterior, no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

12 SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del SERVICIO se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el INRLGII, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INRLGII, éste pagará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO, durante el tiempo que dure esta suspensión. El pago antes mencionado se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de la documentación requerida para el pago, a entera satisfacción del INRLGII.

En cualquiera de los casos mencionados se pactará entre las partes el plazo de suspensión y una vez concluido éste podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.

El INRLGII podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS que tengan celebrados con el INRLGII. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Capítulo Segundo del Título Sexto del REGLAMENTO.

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS.

<p>CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Sección III, punto 1)</p>	<p>El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en: la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, teléfonos: 59-99-10-00 Extensión 10028, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.</p> <p>Es necesario que el licitante ganador proporcione la información y documentación indicada en el Punto 1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO de la Sección III, a más tardar a la fecha de firma del contrato.</p>
<p>FACTURACIÓN (Sección III, punto 2)</p>	<p>El PROVEEDOR deberá entregar la factura original y dos copias en la Subdirección de Conservación y Mantenimiento del Instituto Nacional de Rehabilitación, ubicada en Calzada México Xochimilco No. 289, cuerpo XIII, Edificio Administrativo, piso 2, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10.00 a 15:00 horas.</p> <p>La factura deberá contener los siguientes datos: Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, domicilio: Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, R.F.C.: INR0506235L1.</p>

<p>PAGO AL PROVEEDOR (Sección III, punto 3)</p>	<p>El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de su facturación debidamente requisitada, el cual se hará mediante PAGO DIRECTO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.</p> <p>El pago será en Moneda Nacional.</p> <p>El pago se realizará mediante Transferencia electrónica en el Departamento de tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, ubicado Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, teléfonos 59 99 10 00 extensiones 17501.</p> <p>En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, el INRLGII dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.</p>
<p>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTOS. (Sección III, punto 6)</p>	<p>CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO, el licitante que resulte adjudicado, queda obligado a proporcionar los “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, MACETONES Y ÁRBOLES 2023”, conforme a lo especificado en la Sección VI “Anexo Técnico” de conformidad con lo establecido en las CONVOCATORIA de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a partir del día 16 de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2023</p>
<p>PRORROGAS (Sección III, punto 6)</p>	<p>Aplica ()</p> <p>No aplica (X)</p>
<p>SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 7)</p>	<p>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento del INRLGII, estará facultada para supervisar y vigilar en todo momento durante la vigencia del contrato, el debido cumplimiento del Plan de Trabajo para su cumplimiento en tiempo y forma las obligaciones contraídas por el licitante que resulte adjudicado, lo anterior desde su implementación hasta la puesta en marcha considerando todos los aspectos establecidos en el “Anexo Técnico”.</p> <p>Así mismo la CONVOCANTE, por conducto del área requirente proporcionará en situaciones excepcionales al Proveedor adjudicado por escrito las instrucciones e indicaciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del servicio objeto de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso determine la CONVOCANTE.</p>

<p>INSPECCION Y RECEPCION DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS (Sección III, punto 8)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO SECCIÓN VI.</p> <p>No aplica ()</p>
---	---

<p>DEVOLUCIONES (Sección III, punto 9)</p>	<p>APLICA (X)</p> <p>El plazo para la reposición de los productos derivados de los SERVICIOS devueltos no excederá de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación por escrito por parte del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.</p> <p>NO APLICA ().</p>
---	---

<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (FIANZA O CHEQUE DE CAJA) (Sección III, punto 10.1)</p>	<p>El porcentaje por el que se deberá constituir la garantía correspondiente será del 10% del monto total del contrato que incluya lo ofertado para el ejercicio de 2023, adjudicado antes del I.V.A., debiéndose entregar Original de la Fianza respectiva en LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INRLGII, con domicilio en la Calzada México Xochimilco No. 289 Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14389, Ciudad de México, teléfono 55 59 99 10 00 extensión 10028, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.</p> <p>Para el caso de los CONTRATOS con un importe menor a \$50,000.00 y un plazo que no exceda de tres meses en la prestación de los SERVICIOS, se deberá garantizar mediante cheque de caja por un importe del 10% del monto total del CONTRATO adjudicado antes de I.V.A.</p>
--	---

<p>GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS. (Sección III, punto 10.2)</p>	<p>El periodo de garantía de la calidad de los SERVICIOS será mínimo de un mes (mano de obra)</p> <p>El periodo de garantía de los productos derivados de los SERVICIOS será mínimo de tres meses.</p>
---	--



<p>OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (Sección III, punto 11.1)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en la Sección III del punto 11.1, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p> <p>En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, así mismo, en dicho supuesto no precederá el cobro de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el proveedor ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>No aplica ()</p>
<p>PENAS CONVENCIONALES (Sección III, punto 11.2)</p>	<p>En caso de atraso en la entrega de los SERVICIOS la pena convencional se calculará a razón del 5% por cada día natural de atraso, sobre el valor de los SERVICIOS y/o productos derivados de estos no prestados o entregados oportunamente.</p>
<p>DEDUCCIONES (Sección III, punto 11.3)</p>	<p>Aplica (X)</p> <p>Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el Anexo Técnico, la Convocante quedará expresamente facultada para optar por elegir el cumplimiento del contrato aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa de esta.</p> <p>No aplica ()</p>



**SECCIÓN V
MODELOS DE ANEXOS.**

ANEXO 1

Anexo Técnico

Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardines



ALCANCES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS

Servicio de mantenimiento y conservación de jardines en el Instituto Nacional de Rehabilitación, se requiere que la empresa a contratar considere en su propuesta las siguientes áreas y cantidades:

Área	Cantidad
Jardines exteriores	5,355.37 m2
Jardines interiores	1,513.91 m2
Jardines fuera del INR	1,949.56 m2
Árboles fuera de áreas jardinadas	130
Macetas y macetones	308

Para los trabajos de mantenimiento y conservación de jardines se consideran en esta propuesta los siguientes trabajos a realizar:

- Limpieza general de áreas ajardinadas y macetas, incluyendo aquellas áreas que no cuentan con pasto, pero existen árboles, para lo cual se deberán barrer las hojas y retirar la basura.
- Deshierbe y retiro de la mala hierba, así como la aplicación de herbicida para erradicar su crecimiento, incluyendo explanadas y empedrados.
- Afloje de tierra de manera constante.
- Airear áreas con pasto cada seis semanas durante la vigencia del Contrato, mediante agujeros de 5 a 10 cm de profundidad, con aireador manual o mecánico, en el periodo comprendido del mes de mayo al mes de diciembre, y previo a cualquier proceso de abono o fertilización.
- Poda de plantas, tanto de interior como de exterior, incluyendo las que se encuentran en maceta.
- Poda de árboles pertenecientes al INR, para lo cual es necesario el uso de arneses y/o el equipo necesario para salvaguardar la vida del personal.
- Poda de pastos, setos y arbustos, interiores y exteriores.



- Fertilización y/o abono de áreas ajardinadas que incluye pastos, setos, arbustos, árboles y todas las plantas interiores y exteriores, mínimo dos veces durante la vigencia del contrato.
- Fumigación y control de plagas de árboles, setos, arbustos, plantas, plantas en maceta y pastos. Mínimo dos veces durante la vigencia del contrato.
- Riego de áreas verdes, setos, arbustos, árboles, macetas y macetones, con aspersores y/o de forma manual.
- Lustrado de plantas de sombra una vez a la semana.
- Limpieza, impermeabilización y pintura (color indicado por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento), en macetas y macetones, para lo cual deberá incluir el material necesario. Dichos trabajos se realizarán por lo menos dos veces durante la vigencia del Contrato.
- Aplanar montículos y emparejar las áreas ajardinadas, mediante un rodillo para césped, durante los meses de primavera y sólo una vez durante la vigencia del Contrato.
- Reposición de árboles, plantas, pasto y tierra por falta de mantenimiento. Incluye el suministro de tierra necesaria para la reposición.
- Acarreo de recorte de pasto, ramas y basura, producto de los trabajos inherentes al mantenimiento de las áreas ajardinadas, al área indicada por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, para su retiro fuera del Instituto, misma que será encostada para su fácil manipulación.

Se deberá informar, mediante bitácora, las fechas en las cuales se lleve a cabo las siguientes actividades:

1. Aireado de pasto
2. Fumigación de jardines, setos, plantas y árboles
3. Fertilización o abono de los mismos
4. Colocación de 27 m³ de tierra negra previo consenso con la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, de las áreas donde se colocará la tierra.
5. Colocación de 3m³ de tierra preparada para las macetas interiores.
6. Suministro de macetones y las plantas solicitadas.
7. Aplanado y emparejamiento de áreas ajardinadas
8. Aplicación de impermeabilizante y pintura en macetas.
9. Restitución de plantas en caso de ser necesario



En lo que respecta a los **RECURSOS HUMANOS**, el proveedor deberá contar con el siguiente personal:

- 1 responsable por parte de la empresa.
- 1 oficial de jardinería
- 5 jardineros

El oficial y los jardineros deberán cubrir un horario de 7:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes y los sábados de 7:00 a 12:00 hrs., dicho personal deberá firmar las listas de asistencia que estarán a cargo del personal de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

En cuanto al responsable por parte de la empresa, se deberá presentar a las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, tantas veces sea requerido por el personal de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

Para todos estos trabajos el proveedor deberá contar principalmente, con las siguientes herramientas y equipo, en las cantidades necesarias para realizar el mantenimiento en el periodo contratado:

- Aspersores, mangueras y pistola para riego, desbrozadoras, tijeras, tijeras para ramas altas, palas, picos, escobas, cubetas, biello, carretillas, rastrillos, machetes, bomba para fumigar, aireador, rodillo para pasto brochas y todas aquellas herramientas menores que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos.

En cuanto a los **INSUMOS**, la empresa deberá considerar principalmente, los siguientes:

- Fertilizantes necesarios para el mantenimiento durante el periodo contratado.
- Abonos, lo necesario para mantener la jardinería durante el periodo contratado.
- El insecticida necesario para mantener la jardinería sin plagas durante el periodo contratado.
- El herbicida necesario para el control del crecimiento de plantas y hierbas silvestres.



- Pintura para macetas y macetones en el color asignado por la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.
- Se considerará el suministro de 27m³ de tierra negra para tapar las raíces expuestas en los jardines y/o rellenar y emparejar las áreas con pasto.
- 6 m³ de Tierra preparada para macetas.
- 400 Arrayanes de 60 cm de altura y 30 cm de fronda, para completar los setos de la plaza de las Magnolias y plaza de los naranjos
- 70 Azaleas en arbusto, de 80 cm de altura para completar setos del acceso principal y acceso a Epidemiología
- 35 Clavos de 80cm de altura y fronda mínimo de 30 cm.
- 20 plantas de Amaranto de 60 cm de altura para su colocación en jardinera de acceso al vestíbulo principal
- 10 plantas Duranta de 1m de altura, para su colocación en jardinera del acceso al vestíbulo principal
- 20 Macetones de 70 cm de altura y 70cm de diámetro, similar a los existentes, para la sustitución de macetones rotos. Estos macetones se suministrarán a lo largo del año de acuerdo a la necesidad.
- 2 árbol de Magnolia de 1.50 m de altura mínimo.
- Y todos aquellos materiales que se requieran para mantener la jardinería en condiciones óptimas durante la vigencia del Contrato.

Se deberá considerar el suministro y colocación de un pino navideño Noble Canadiense calidad Premium, frondoso, de 4m de altura como mínimo y 1.60 cm de fronda como mínimo. La base será de madera de acuerdo a las necesidades del peso del árbol a fin de evitar su caída o cualquier otro accidente. Y 20 nochebuenas calidad premium, en color rojo en maceta de 7" forrada la maceta en papel alusivo a las fechas navideñas, diámetro de la nochebuena de 50cm aprox.

El árbol y las nochebuenas deberán instalarse en el Instituto Nacional de Rehabilitación el día 30 de Noviembre del 2023. Deberá considerarse también el riego del Pino y de las nochebuenas durante el mes de diciembre, y el retiro del árbol el día 8 de enero del 2024.



II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia del contrato es del 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 16:00 hrs y los días sábados de 7:00 a las 12:00 horas. El personal deberá firmar las listas de asistencia que estarán a cargo del personal de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, en cuanto al responsable por parte de la empresa se deberá presentar tantas veces sea requerido por el personal de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento.

El Instituto Nacional de Rehabilitación a través de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, tendrá derecho a vigilar y supervisar en todo tiempo los servicios y dar por escrito al proveedor, cuando así lo crea pertinente, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones.

ELABORÓ

Mtro. Francisco Martínez Cano
Subdirector de Conservación y Mantenimiento



**ANEXO 2
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en:

Ubicación donde se realizará el servicio denominado _____

Sobre el particular, yo (Nombre de la persona que pretenda solicitar aclaraciones), manifesté mi interés por si o en representación de (Nombre de la empresa), bajo protesta de decir verdad, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados

a) Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales:

- La descripción del objeto social de la empresa.
- Los datos de las escrituras públicas.
- Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
- Nombre de los socios.

b) Del representante legal del licitante:

- Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
- Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte o credencial para votar o cedula profesional).

ATENTAMENTE





NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

**ANEXO 3 FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL
PRESENCIAL No. _____ Consistente en

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al Instituto Nacional de Rehabilitación, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre

Cargo en la empresa

Firma

Nota 1: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.

Nota 2: La procedencia de esta solicitud, de aclaraciones, dudas o cuestionamientos





en relación con la convocatoria, obligatoriamente debe estar acompañada del documento del ANEXO 3.

D1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del Licitante inscrito: _____

Nombre y Número del procedimiento: _____

No.	Documentos de la Sección II	Sí	No
<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u>			
1	Relación de entrega de Documentación (OPCIONAL) D1		
2	Copia legible de la invitación emitido por la convocante Obligatorio		
3	D3 Acreditamiento de personalidad jurídica. Obligatorio		
4	D4 Domicilio para oír y recibir notificaciones. Obligatorio		
5	D5 Acreditamiento de nacionalidad mexicana. Obligatorio		
6	D6 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley. Obligatorio		
7	D7 Declaración de integridad. Obligatorio		
8	D8 Escrito de interés en participar en la invitación Obligatorio		
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
9	PT1 Descripción integral de los trabajos		
10	PT2 Curriculum de la empresa		
11	PT3 Constancia de visita		
12	PT4 Manifestación bajo protesta de decir verdad de no cotizar en condiciones de prácticas desleales. Obligatorio		
13	PT5 Formato de estratificación. Obligatorio		
14	PT6 Manifestación de discapacidad. Obligatorio		
15	PT7 Acreditamiento de capacidad financiera. Obligatorio		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>			
16	Propuesta Económica Obligatorio		

<p>ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>	<p>RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN</p> <p>_____</p> <p>(NOMBRE Y FIRMA)</p>
--	--





Documento 2.

Copia de Oficio de Invitación emitido por la convocante



Documento 3

Acreditación de Personalidad Jurídica

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente _____ en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los datos que enseguida se detallan, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que nuestro representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

- c) Del licitante:
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Nombre y domicilio, en su caso los de su apoderado o representante.
 - Tratándose de personas morales:
 - La descripción del objeto social de la empresa.
 - Los datos de las escrituras públicas.
 - Sus reformas y modificaciones con la que se acredite la existencia legal de las personas morales.
 - Nombre de los socios
- d) Del representante legal del licitante:
 - Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación.
 - Anexar copia de su identificación oficial.

Nota: Se deberá anexar a este escrito copia de la identificación oficial de la persona que firma la propuesta. (Pasaporte ó credencial para votar ó cedula profesional).)

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento 4
Domicilio para oír y recibir notificaciones
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente _____ en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular manifiesto a usted, que el domicilio de (NOMBRE DEL LICITANTE) para oír y recibir todo tipo de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebremos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será el manifestado como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones, mientras no se señale uno distinto (con base en el artículo 49 del RLAASSP), es el siguiente:

Calle:

Número exterior: (interior, piso, despacho etc.)

Localidad o colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad Federativa y País:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

A T E N T A M E N T E





NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL

Documento 5
Acreditación de Nacionalidad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación
del _____ servicio _____ consistente _____ en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de
nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP).

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento 6

Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON
CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación
del _____ servicio _____ consistente _____ en:

Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que (NOMBRE
DEL LICITANTE) no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y
60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento 7
Declaración de Integridad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente _____ en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto que (NOMBRE DEL LICITANTE) por sí mismos, o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Con base en el artículo 39 fracción VI inciso f de La Ley).

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





DOCUMENTO 8 ESCRITO DE INTERÉS A PARTICIPAR

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México D.F. a ____ de _____ de 202 (1)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
CALZADA MEXICO XOCHIMILCO 289,
COLONIA ARENAL DE GUADALUPE
CÓDIGO POSTAL 14389
ALCALDIA DE TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO,
PRESENTE

_____(Nombre)_____, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí, o en representación de tercera persona, que tengo interés en participar y pretendo solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, en la presente INVITACIÓN a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

INVITACION, nombre y número _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)

(firma)





Documento PT1

Descripción integral del licitante para realizar los trabajos



Documento PT2

Curriculum de la empresa donde demuestre experiencia en servicios con características similares, durante los últimos 5 años, señalando vigencia, importe, objeto del contrato y las penas convencionales y/o deductivas a las que hayan sido acreedores.



Documento PT3

Constancia de visita





Documento PT4

Manifestación de no cotizar en condiciones de prácticas desleales (PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.**

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente en:

_____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los precios consignados en la propuesta presentada por (NOMBRE DEL LICITANTE), no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.

ATENTAMENTE

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento PT5
**Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de
micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)**
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente _____ en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____. De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento PT6
Manifestación de contar con personal con discapacidad
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESENTE.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL N° _____, relativa a la contratación del servicio consistente _____ en: _____ Ubicación donde se realizará el servicio _____

Sobre el particular, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que en la planta laboral del licitante se cuenta (SI O NO) con al menos el cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se tendrán con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato, obligándose mi representado a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la Convocante.

(ANEXAR LAS ALTAS CORRESPONDIENTES)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE / O DENOMINACIÓN SOCIAL / O
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL





Documento PT7 Acreditamiento de Capacidad Financiera

Documentos que acrediten la capacidad financiera del Licitante, misma que deberá acreditarse a través de la Declaración Fiscal o los estados financieros dictaminados del último ejercicio fiscal

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.</p> <p>Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra Presente.</p> <p>Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS <u>(nombre y número)</u>, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	------------------------------

No. Partida y/o Agrupación de partidas	Descripción técnica completa y presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
				Sub-total:	
				IVA:	
				Total:	

Bajo protesta de decir verdad		
Atentamente		
_____	_____	_____
(Nombre de la persona facultada legalmente)	(Cargo en la empresa)	(Firma)





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Sección VI
**ANEXO A MODELO DE FIANZA DE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL**

CONTRATO.



MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXO MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



ANEXO C MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE XXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL INR” REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS JAVIER PINEDA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA XXXXXX S.A. DE C.V. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXX, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INR”, declara a través de su representante legal:

I.1 **Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Poder Ejecutivo Federal en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 89 fracción 11° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se adiciona una fracción VIII Bis al artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de junio del año 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 2°, fracción III de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**

I.2 **Que la representación legal de esta Institución recae en su Director General de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.**

I.3 **Que de acuerdo al artículo 6 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud le corresponde entre otras funciones proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencia a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad**



instalada, por lo que requiere de los servicios objeto del presente contrato.

- I.4 Que para eficientar la prestación de sus servicios de salud requiere la contratación del servicio de .
 - I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se afectará la partida presupuestal , “ ”.
 - I.6 Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No 12181001-018-10, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25 párrafo segundo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.
 - I.7 **Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289 Col. Arenal de Guadalupe C.P. 14389 Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.**
- II. **“EL PROVEEDOR” declara a través de su representante legal:**
- II.1 **Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. de fecha , pasada ante la fe del Lic. , Notario Público No. del , debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil No. de fecha de del año . Asimismo, manifiesta que a su representada le fue asignada como clave del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) el No. .**
 - II.2 **El C. , acredita la personalidad que ostenta con el testimonio de la Escritura Pública número , Notario Público No. del Distrito Federal y manifiesta que al momento de la celebración del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas, limitadas ni en forma alguna modificadas.**
 - II.3 Tiene la capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y financieras para obligarse a la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente realización de los mismos y dispone de la organización y elementos suficientes para efectuar los servicios solicitados.
 - II.4 Conoce y acepta plenamente las disposiciones legales que regulan el presente Contrato, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





demás disposiciones y Leyes aplicables al presente instrumento.

II.5 Que dentro de su objeto social se comprende entre otros:

II.6 Que tiene establecido su domicilio en:

_____, correo electrónico _____; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.7 Que cuenta con el personal capacitado para llevar a cabo los servicios en materia del presente instrumento y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar.

II.9 Bajo protesta de decir verdad, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato, se encuentra al corriente con el pago de todas sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

En estricto apego a la Ley, es voluntad de ambos celebrar el presente Contrato para llevar a cabo el servicio de limpieza integral.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a **“EL INR”**, el servicio de _____ de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 del presente instrumento, que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo. A partir de las _____ horas del día (_____) de _____ y hasta las _____ horas del día (_____) de _____ del año _____. En sus instalaciones ubicadas en Avenida Calzada México Xochimilco, Número 289, Col. Arenal de Guadalupe Delegación, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14389.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- “EL INR” cubrirá por concepto de la realización de los servicios a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de \$ _____ (_____) PESOS 00/100 M.N.).

Las cantidades a que se hace referencia el párrafo anterior se pagaran más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.





El precio unitario de los servicios mencionados en el presente instrumento, atiende a lo establecido en la siguiente tabla y al desglose descrito en el Anexo 2 del presente instrumento legal.

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario mensual	Precio unitario anual

Los pagos referidos en esta cláusula, se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula **TERCERA** del presente instrumento.

El precio de los servicios compensará a **“EL PROVEEDOR”** por sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones especiales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.- El pago de las facturas se efectuará contra los servicios devengados mensualmente, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de su facturación debidamente requisitada, previo visto bueno de la Subdirección de **“EL INR”** avalando el servicio realizado, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la factura original y tres copias de la misma, previo visto bueno de la Subdirección de **“EL INR”**; **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la misma para trámite de pago en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros de **“EL INR”**, ubicado en Calzada México-Xochimilco No. 289, Cuerpo VI, Piso 3, Colonia Arenal de Guadalupe, Delegación Tlalpan, C. P. 14389, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, exclusivamente.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente sus facturas en los siguientes cinco días hábiles posteriores **“EL INR”** no será responsable de su pago.

La facturación deberá expedirse de la siguiente manera:

Razón Social	Instituto Nacional de Rehabilitación
R.F.C.	INR-050623-5L1
Domicilio	Calzada México-Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, entre Forestal y Viaducto Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, México Ciudad de México C.P. 14389.



EL pago se realizará mediante pago directo con cheque, transferencia electrónica o mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo; dentro de los veinte días naturales posteriores **A LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURACIÓN.**

El pago se hará en Moneda Nacional.

El pago se realizará mediante cheque en el Departamento de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros de “EL INR”, los días miércoles y viernes con horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicado en Calzada México Xochimilco No. 289, Cuerpo VI Tercer Nivel (Área de Gobierno Central), Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14389, México Ciudad de México, Tel. 59 99 10 00 ext. 10013 y 10015. Para el caso de pago por vía electrónica, “EL PROVEEDOR” lo solicitará a “EL INR”, a través de una carta en papel membretado, detallando la siguiente información:

- ✓ NOMBRE DE LA EMPRESA
- ✓ RFC
- ✓ DOMICILIO FISCAL
- ✓ NOMBRE DEL BANCO DE LA CUENTA RECEPTORA
- ✓ NUMERO DE CUENTA
- ✓ CLABE
- ✓ SUCURSAL
- ✓ PLAZA
- ✓ TIPO DE CUENTA (CHEQUE, MAESTRA, ETC)

La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado y los descuentos que en su caso se otorguen a “EL INR”.

A dicho pago se le efectuarán las retenciones por sanción establecidas en el cuerpo de este Contrato. Asimismo, es importante señalar que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que las facturas entregadas, presenten errores o deficiencias, “EL INR” dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la citada Ley.

La liquidación de las facturas que presente “EL PROVEEDOR” necesariamente debe reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente; de no ser así “EL INR” le retendrá a “EL PROVEEDOR” el pago a su favor, hasta en tanto



se subsanen dichas omisiones.

En caso de incumplimiento a los pagos referidos en la cláusula anterior, **“EL INR”** a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**, las facturas aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como la aceptación total de los servicios ya que **“EL INR”** se reserva el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados, por pago de lo indebido, pagos en exceso, por defectos en los bienes o servicios que se provean para la ejecución del objeto del presente Contrato o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido **“EL PROVEEDOR”** en el desarrollo de los mismos.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes contratantes reconocen que los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento legal son exigibles a partir del día de de , fecha en la que se notificó a **“EL PROVEEDOR”** el fallo de la Licitación Pública número 12181001-0 - del servicio de , y su vigencia será hasta el día de de .

El plazo de ejecución de los servicios solicitados comenzará a partir del día de y hasta el día de del año .

No obstante lo anterior la vigencia del presente Contrato podrá darse por terminada de manera anticipada una vez realizados los servicios objeto del mismo, de manera óptima y aprobada por **“EL INR”**.

QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“EL INR”**, podrá acordar con **“EL PROVEEDOR”** el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su vigencia; siempre y cuando no se agregue en el total más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio del servicio sea igual al pactado inicialmente; mismo que aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” entregará la ampliación de la garantía por cumplimiento contractual, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de la modificación; si así fuera el caso; de no ser así se adecuará la entrega de la ampliación de la garantía a la vigencia de la modificación del contrato.

La garantía será por el 10% del importe de los servicios adicionales.





Por lo que se refiere a las fechas de entrega, que correspondan a las cantidades de los servicios

adicionales solicitados, éstas serán pactadas entre "EL INR" y "EL PROVEEDOR".

De conformidad con el Artículo 52 párrafo IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá modificar mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente establecidas, siempre y cuando no rebase el 10% del importe total del presente Contrato y se demuestre la existencia de causas justificadas por parte de "EL PROVEEDOR", que le impida seguir con el abastecimiento de los servicios objeto del presente.

La prestación del servicio objeto de este Contrato, se efectuará de conformidad con lo establecido en los Anexos que forman parte de este instrumento previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INR", éste podrá modificar el Contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a este Contrato, deberá formalizarse por escrito.

SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CASOS DE RECHAZO.- Si durante la prestación del servicio se presenta algún motivo de rechazo, "EL INR" podrá rechazar total o parcialmente los bienes o insumos que se estén utilizando para la prestación del mismo y que no hayan cumplido con las características determinadas en el Contrato; la aceptación parcial del servicio deberá contar con la autorización escrita del Jefe de de "EL INR", misma que deberá ser tramitada por "EL PROVEEDOR".

Quando se comprueben vicios ocultos o defectos en la prestación del servicio por causas imputables a "EL PROVEEDOR", estos serán rechazados haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Para estos casos, "EL PROVEEDOR" deberá resolver el problema de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 de este contrato, sujetándose a la inspección y autorización por parte del personal autorizado por "EL INR", mismo que no le exime de la sanción por atraso en la prestación del servicio.

El periodo de garantía de calidad los servicios y los productos derivados de los mismos será durante la vigencia del presente Contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: Para efectos del cumplimiento del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga entre otros a:

- a) Prestar el servicio de , objeto del presente Contrato en las mejores condiciones de calidad y puntualidad.
- b) No ceder, total o parcialmente sus derechos y obligaciones a otra persona física o moral, salvo lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- c) Respetar el lugar, plazo y horarios para la prestación del servicio solicitado de acuerdo a lo establecido en el cuerpo de Contrato y a su Anexo 1.
- d) Los gastos de conservación y mantenimiento de los equipos que suministre





integrantes de este instrumento, así como los de administración y cualquier otro que se derive del servicio serán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Designar al personal necesario para realizar

- f) **Proporcionar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Carta compromiso en la que manifieste claramente que será responsable de resarcir los daños que se cause a “EL INR” como consecuencia de un servicio mal prestado, mismos que deberá presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato.**
- g) **En caso de extravío o desaparición de objetos, se efectuará una investigación con la anuencia de “EL INR”, para efectos de deslindar responsabilidades en un término no mayor de horas, contador a partir de la hora en que haya hecho el reporte correspondiente a la Coordinación de seguridad y vigilancia de “EL INR”.**
- h) **A proporcionar el servicio contratado, durante los días que ampare la vigencia del presente instrumento; y de no hacerlo “EL INR”, descontará del pago correspondiente el servicio no suministrado, aplicándose además a “EL PROVEEDOR” la pena convencional pactada en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente Contrato.**
- i) **A proporcionar el personal técnico calificado para la prestación del servicio objeto del presente instrumento.**
- j) **A otorgar las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe “EL INR” para la debida verificación de los servicios contratados.**
- k) **Respetar la vigencia del contrato cubriendo las horas del día, a partir de las horas del día y hasta a las horas del día de diciembre del año .**
- l) **A cumplir con lo previsto en los Anexos 1, 2 y 3 del presente contrato.**

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente Cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas por las partes, por lo que serán aplicables las deducciones y las penas estipuladas en la Cláusulas DECIMA PRIMERA y DECIMA SEGUNDA, según la omisión de que se trate.

Se conviene que todos los bienes propiedad de **“EL PROVEEDOR”** que se encuentren dentro de las instalaciones de **“EL INR”**, donde se llevarán a cabo los servicios, objeto de este Contrato, estarán bajo su responsabilidad, cuidado y riesgo, razón por la que se releva expresamente a **“EL INR”**, de toda responsabilidad respecto de lo que les ocurra a los mismos.





OCTAVA.- RELACIONES DE “EL PROVEEDOR” CON SU PERSONAL.- “EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. “EL PROVEEDOR” se compromete por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “EL INR” en relación con los servicios objeto de este Contrato. Cualquier erogación que llegare a hacer “EL INR” ésta(s) le(s) será(n) reintegrada(s) por “EL PROVEEDOR” en forma inmediata.

NOVENA.- PROGRAMA.- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los trabajos del servicio de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato y demás indicaciones particulares que en su caso dicte “EL INR”.

DECIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que el presente instrumento se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal debidamente capacitado y necesario, experiencia, refacciones, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL INR” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “EL PROVEEDOR” a “EL INR” de cualquier responsabilidad, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, obligándose así mismo “EL PROVEEDOR” a otorgar a “EL INR” al término de la vigencia de este Contrato, el finiquito correspondiente.

DÉCIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que “EL PROVEEDOR” suspenda injustificadamente o no cumpla el Contrato en los tiempos estipulados por cualquier causa propia, ajena o externa, “EL INR” podrá contratar dichos servicios con otra empresa, con la finalidad de continuar con sus operaciones apercibiendo al incumplido que el costo, gastos y otros cargos adicionales, como consecuencia de la falta del servicio, serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”.

En caso de atraso en la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” a cargo del mismo se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el valor del servicio no prestado, la cual será calculada y aplicada por la Subdirección de como unidad requirente.

En caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, “EL INR” podrá rescindir administrativamente el Contrato; en su caso, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.



Para el caso de que “EL PROVEEDOR” se atrase en la prestación del servicio o en la entrega de los productos derivados del mismo, en las fechas o plazos pactados en el presente Contrato, “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, la que será calculada y aplicada por la Subdirección de

Asimismo, “EL INR” efectuará deducciones al pago de la prestación de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones señalándose como límite el 10% del monto del Contrato, a partir del cual procederá a rescindir el mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales y las deducciones se harán efectivas mediante, cheque certificado y/o de caja expedido a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación; en caso de que no existir estos, “EL INR” mediante nota de crédito deberá deducir la pena convencional que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a “EL PROVEEDOR”.

“EL INR” no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios.

Por no iniciar o prestar el servicio en los plazos estipulados se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de atraso sobre los servicios no prestados oportunamente, la cual será calculada por la Subdirección de de el “EL INR”.

Las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes o de la prestación de servicios, serán determinadas en función de los bienes o servicios que no se hayan entregado o se hayan prestado con atraso; aplicándose las penalizaciones exclusivamente sobre el valor del servicio no entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Cuando se agrupen varias subpartidas de bienes o servicios en una sola partida, y no sea posible establecer la cantidad total a requerir de estos agrupamientos, el total de los bienes o servicios de las subpartidas sin definición de la cantidad requerida de cada una, no podrá ser superior al treinta por ciento del presupuesto máximo total del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O



DEFICIENTE.- “EL INR” establece, las deducciones al pago en la prestación del servicio profesional de , con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de obligaciones señalándose cómo límite el 10% del monto máximo del Contrato a partir del cual debe procederse a rescindir el mismo.

Las deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente, se harán efectivas mediante pago voluntario, previo a la fecha estipulada para el pago de facturas, entregando cheque de caja expedido a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación o nota de crédito, en su caso de que no exista pago voluntario, **“EL INR”** podrá descontar las deducciones al pago derivado del incumplimiento parcial o deficiente del servicio, al momento de realizar el pago a **“EL PROVEEDOR”** o en su defecto a través de la efectividad de la fianza, ello cuando agoten las posibilidades de pago voluntario con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el criterio de la Tabla de Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del servicio, del Anexo 3 que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento legal.

“EL INR” por conducto de su Subdirección de , tendrá a su cargo el vigilar, controlar los reportes de incidencias o incumplimientos, calcular y hacer efectivas las penas convencionales y las deductivas que se susciten en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

El incumplimiento parcial o deficiente del servicio se harán efectivas mediante notas de crédito, **“EL INR”** a través de la Subdirección de , podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al **PROVEEDOR** del servicio incumplido.

DECIMO TERCERA.- SANCIONES.- Independientemente de hacer efectivas las garantías a favor de **“EL INR”**, podrán ser aplicadas las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con **“EL INR”**, será motivo de penalización. El cálculo de dicha penalización se hará de conformidad con la Ley en la materia y siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto.

DÉCIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento no podrán cederse por **“EL PROVEEDOR”** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INR”**.

DÉCIMA QUINTA: PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios a **“EL INR”**, infrinja derechos de patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o de propiedad industrial, por lo que liberara a **“EL INR”**





DECIMO SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR De conformidad con el Artículo 2111 del Código Civil Federal, las partes acuerdan la definición y consecuencias legales que resultarán de un evento de fuerza mayor y caso fortuito.

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acto del hombre o hecho de la naturaleza, previsible o imprevisible, pero inevitable que impida a **“EL PROVEEDOR”** o a **“EL INR”** cumplir con sus obligaciones contractuales, si dicho acto o evento va más allá del control razonable de la parte afectada, o no es resultado de culpa o negligencia de la misma y esta no haya contribuido a que esto se ocasione, lo anterior siempre y cuando no le haya sido posible evitarlo o superarlo tomando acciones diligentes.

Sin perjuicio de las penalizaciones contractuales que se generen y de las obligaciones de pago líquidas y exigibles entre **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INR”** con anterioridad a la fecha en que la parte afectada notifique dicho hecho a la otra parte; las obligaciones de las partes quedarán suspendidas durante todo el tiempo que subsista el caso fortuito o fuerza mayor y se restablecerán inmediatamente después que cesen estos eventos.

Sujeto al cumplimiento de los supuestos establecidos en la presente cláusula, por caso fortuito o fuerza mayor deberá entenderse de manera enunciativa y no limitativa: (a) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, terremotos; (b) guerras, disturbios civiles, revueltas, insurrecciones, sabotaje, embargos económicos, expropiación, confiscación y nacionalización; (c) actos ya sean de aplicación general o particular, del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o cualesquiera actos y omisiones del mismo, o de las leyes locales, municipales o estatales, que no hayan sido artificiosamente inducidos o promovidos por la parte afectada, entre otros.

Derivado de lo anterior la parte afectada deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra parte, pero en todo caso dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la parte afectada tenga conocimiento de dicha situación de caso fortuito o fuerza mayor. En el caso en que no se notifique dentro de los cinco (5) días, la exención de responsabilidad en el desempeño no comenzará sino hasta la fecha en que se realice dicha notificación.

DECIMO SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: **“EL INR”** a través de su Subdirección de _____, está facultado para supervisar, vigilar y verificar el debido cumplimiento de los servicios contratados en términos del Anexo 1 del presente instrumento; por lo que **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios objeto de este contrato no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para efectos de administración y verificación del presente contrato **“EL INR”** designa al:



Dicho servidor público fungirá como responsable de la supervisión y verificación de los servicios en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL INR" podrá proporcionar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene "EL INR".

DÉCIMO OCTAVA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a la fecha de firma del presente Instrumento, fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la Cláusula SEGUNDA de este documento, de conformidad con lo establecido en los Artículos 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El texto de la fianza será proporcionado por "EL INR".

La fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en Moneda Nacional, ante y A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga de conformidad a lo establecido en los Artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del Contrato No. SALUD/INR/ y se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado Contrato.

En el caso de no cumplir con la presentación de la garantía "EL PROVEEDOR" se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

- b) En caso de que la presente fianza se haga exigible la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás relativos y aplicables y está conforme con que se aplique el mismo con exclusión de cualquier otro procedimiento;
- c) Esta fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, de conformidad a lo señalado en el Artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; a través de la presente fianza también se podrán cobrar los atrasos por incumplimiento en la prestación del servicio de acuerdo a las penas convencionales señaladas en la Cláusula DECIMA PRIMERA del presente Contrato, y en ningún momento rebasará el monto



- d) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que sean cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “EL INR” y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito correspondiente;
- e) En caso de defectos y/o responsabilidades continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- f) La presente garantía de cumplimiento de Contrato podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por “EL INR”, cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del presente instrumento legal.
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- h) Que la Institución Afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción de “EL INR”, se procederá a extender una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para cancelar las fianzas correspondientes, una vez que hayan sido finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y será obligación de la afianzadora liberar de inmediato las fianzas, a efecto de lo cual “EL PROVEEDOR” deberá solicitar por escrito dicha constancia a la Subdirección de Compras y Suministros y presentar copia del Contrato adjudicado, constancia expedida por el área requirente, en la cual se determine que “EL PROVEEDOR” no tiene obligación pendiente respecto del Contrato, incluyendo la que corresponde al periodo de garantía.

Asimismo, se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos de la CLÁUSULA QUINTA, entregará a la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

DÉCIMO NOVENA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: El incumplimiento de las obligaciones que asume “EL PROVEEDOR” por virtud de este Contrato, faculta a “EL INR” para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que “EL INR”





comunique a “**EL PROVEEDOR**” por escrito tal determinación, además cuando

éste incurra en alguno de los siguientes supuestos, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa:

- o) Si no otorga la fianza de garantía y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el presente Contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir “**EL INR**” por la inejecución del servicio contratado.
- p) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a “**EL PROVEEDOR**” para corregir la causas de ineficiencia o deficiencia en la prestación de los servicios.
- q) *Cuando “**EL PROVEEDOR**” no ejecute el servicio, en los términos previstos en este Contrato o bien cuando hubieren transcurrido los tiempos estipulados en él mismo para la prestación del servicio.*
- r) Por suspensión injustificada de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
- s) Si se suspende injustificadamente la ejecución de los servicios.
- t) Si no otorga las facilidades necesarias al supervisor que al efecto designe “**EL INR**” para la debida supervisión y verificación de los servicios contratados.
- u) Por desatención de las recomendaciones emitidas por “**EL INR**” en el ejercicio de sus funciones.
- v) Por no cubrir con personal suficiente y capacitado, el servicio contratado.
- w) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de “**EL INR**”.
- x) Si “**EL PROVEEDOR**” es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento legal, a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- y) Por negativa a repetir o completar los servicios que “**EL INR**”, no acepte por deficientes.
- z) Si “**EL PROVEEDOR**” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- aa) *Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de “**EL PROVEEDOR**” consignadas en los Anexos 1, 2 y 3 del presente Contrato.*
- bb) Si “**EL PROVEEDOR**” no ejecuta los servicios en los términos señalados en el presente Contrato así como de su Anexo 1 y se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales





- cc) En el caso de que las inasistencias del personal.

En su caso el procedimiento de rescisión administrativa, deberá iniciarse dentro de los 15 días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el CONTRATO, “EL INR” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de Contrato.

En general por incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” a cualesquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Sí “EL INR” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna o algunas de las causas de rescisión señaladas en el presente instrumento, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL INR” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR” dentro dicho plazo, y

III. En caso de dar por rescindido el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INR” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Además de lo anterior en el finiquito correspondiente del contrato, éste se sujetará a los siguientes supuestos:

a) Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, “EL INR” no liquidará a “EL PROVEEDOR”, el importe de los servicios objeto de este contrato;

b) La liquidación total de los bienes y/o servicios no significará la aceptación total de los mismos, por lo tanto “EL INR”, se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados y los pagos en exceso.

VIGÉSIMO PRIMERA: COSTOS.- Ambas partes acuerdan que las condiciones y términos del presente Contrato serán fijos, incluyendo todos los costos involucrados, por lo que no podrá agregar alguno adicional y serán inalterables durante la vigencia





del Contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios contratados.

VIGÉSIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, cuando durante su vigencia se termine la materia objeto del mismo, por caso fortuito, de fuerza mayor o causa insuperable que impida cumplir a cualquiera de las partes su objeto, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, así como cuando existan razones de interés general.

Por qué se extinga el monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento legal; por que no se cuente con la disponibilidad presupuestal para cumplir con el monto establecido en este Contrato o por rectificación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal .

En estos supuestos, siempre y cuando sea procedente “EL INR” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Quando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INR”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Si este fuera el caso, “EL INR” comunicará a “EL PROVEEDOR”, las razones que dieron origen a dicha terminación.

VIGÉSIMO TERCERA: VICIOS OCULTOS.-“EL PROVEEDOR”, quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR” cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley en la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes del Contrato, y en este caso no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al Contrato.

VIGÉSIMO CUARTA: CONTRATO Y ANEXOS.- Forman parte de este contrato, sus Anexos 1, 2 y 3, la propuesta técnica y la propuesta económica presentada por “EL PROVEEDOR”, las Convocatoria de Licitación Pública No. 12181001-___-___ y su Acta de Junta de Aclaración; en la medida en que sean consistentes con el presente Contrato ya sea necesario para la interpretación o complemento de las obligaciones no precisadas en este documento o para consulta en caso de discrepancia representan el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del mismo.

Acompañan y forman parte integrante de este instrumento, loa Anexos que a





continuación se indica:

ANEXO 1	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO
ANEXO 2	DESGLOSE DEL PRECIO UNITARIO
ANEXO 3	TABLA DE DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO

VIGÉSIMO QUINTA: INTERVENCIÓN.- Las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y, en su caso de Economía, tendrán la intervención que las Leyes y Reglamentos les señalen, en la celebración y cumplimiento de este Contrato.

VIGÉSIMO SEXTA: LEGISLACIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran, a lo establecido en su Convocatoria así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos del Instituto Nacional de Rehabilitación, en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando al fuero que por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el presente contrato enteradas, lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de México, , el día _ del mes de __ del año ____.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Instituto Nacional
de Rehabilitación**
Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Sección VI

POR “EL INR”

POR “EL PROVEEDOR”

**DR. CARLOS JAVIER PINEDA
VILLASEÑOR
DIRECTOR GENERAL**

C.